**CONVOCATORIA PERMANENTE PARA REGISTRO DE SOFTWARE 2023**

El Programa de Emprendimiento - Innovación-Transferencia Tecnológica de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, invita a toda la comunidad de investigadores y personal administrativo a someter sus creaciones de software para ser registradas ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

1. **REQUISITOS DE LA CREACIÓN:**
2. Consistir en un software entendido como “Expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un ordenador -un aparato electrónico o similar capaz de elaborar informaciones-, ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado. El programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso”[[1]](#footnote-1).
3. La creación debe consistir en uno o varios programas de ordenador creado(s) por integrantes de los grupos de investigación y semilleros de investigación, así como personal administrativo del COLMAYOR en desarrollo de las obligaciones para las cuales fueron contratados. La documentación deberá ser sometida por el líder de la dependencia administrativa (en el caso de programas de ordenador creados por personal administrativo), el investigador principal del proyecto al que pertenece el creador y para el cual fue realizado el software. Cuando se trate de jóvenes investigadores, los responsables de someter la documentación serán sus respectivos tutores.

**Parágrafo 1:** Se aceptarán creaciones de software realizados por estudiantes cuando dicha creación ha sido realizada en coautoría[[2]](#footnote-2) con investigadores del COLMAYOR. Por ser productos de proyectos de investigación institucionales, los estudiantes deberán ceder sus derechos patrimoniales de autor al COLMAYOR.

1. La creación debe ser original, entendido como una creación de los autores que no es una copia de otra creación.
2. Se aceptarán creaciones de software en cuyo desarrollo se haya utilizado elementos de software libre o código abierto siempre y cuando las respectivas licencias permitan la explotación comercial de la obra.
3. No se aceptarán creaciones de software desarrolladas en virtud de un contrato de prestación de servicios que el COLMAYOR haya desarrollado para una entidad externa.
4. **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**
5. Código fuente (formato .ZIP)
6. El manual de usuario (formato PDF)
7. La descripción del programa (formato WORD)
8. Aval de pertinencia del respectivo comité de investigación de la facultad y el consejo de facultad o del comité de decanos en el caso de las creaciones realizadas por personal administrativo.
9. Contrato (s) de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor suscritos por TODOS los autores en **formato digital.**
10. Copia de la cédula de los autores en formato digital.
11. Si la creación ha sido desarrollada en conjunto con investigadores o personal administrativo de una institución externa, esta podrá otorgar poder para que el COLMAYOR realice el registro, para esto se deberá allegar el documento “PODER PARA REGISTRO DE SOFTWARE ENTIDAD EXTERNA 2021” debidamente firmado por el representante legal de dicha entidad.
12. Diligenciar y allegar el documento “DECLARACIÓN DE AUTORÍA 2021” debidamente firmado por todos los autores.
13. **ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:**
14. Los códigos fuente (formato .ZIP) en una memoria USB o enviarlos por wetransfer.
15. El manual de usuario (PDF) en una memoria USB o remitirlo por correo electrónico o wetransfer
16. La descripción del programa (WORD) en una memoria USB o remitirlo por correo electrónico o wetransfer
17. Contrato (s) de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor suscrito por TODOS los autores **En formato digital**.
18. Copia de la cédula de todos los creadores en **formato digital.**
19. Los demás documentos que sean requeridos de acuerdo con los requisitos establecidos en el literal II. Debidamente firmados y en formato digital.
20. Documento “DECLARACIÓN DE AUTORÍA 2021” firmado por todos los autores escaneado, el documento debe contar con la firma autógrafa de todos los autores, no se aceptan firmas escaneadas.

La información que deba entregarse en físico deberá remitirse a Isabel Cristina Piedrahita Correa al correo isabel.piedrahita@colmayor.edu.co

1. **CERTIFICADO O CONSTANCIA DE REGISTRO**

Una vez registrada la obra, se les enviará a los responsables el certificado de registro.

1. **PLAZO**

La convocatoria es permanente.

1. Decisión 351 de 1993 de la Comisión de la Comunidad Andina. Artículo 3. [↑](#footnote-ref-1)
2. La coautoría se presenta cuando dos o más creadores realizan conjuntamente el software y cada uno hace un aporte sustancial. Este aporte no debe consistir exclusivamente en dar ideas, sino que debe materializarse en la obra final. [↑](#footnote-ref-2)